



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 012-2025-MDA/CM

Acocro, 14 de febrero del 2025

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2025-MDA/CM, de fecha 14 de febrero del 2025, con respecto al Informe N° 0055-2025-MDA-GDUR/KVME, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para la evaluación en sesión de concejo municipal, sobre el informe técnico N° 002-2025-MDA-EI/OQC, que sustenta el Especialista en Ingeniería el metrado y costos para la ejecución del Plan de Trabajo del montaje de los Módulos prefabricados para la Institución Educativa inicial N° 432-70 y IE. N° 38619, Primaria de la comunidad de Parcahuanca, distrito de Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho, por un monto que asciende la suma de S/. 27,498.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100, soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el informe técnico N° 002-2025-MDA-EI/OQC, el Especialista en Ingeniería propone el metrado y costos para la ejecución del Plan de Trabajo del montaje de los Módulos prefabricados para la Institución Educativa inicial N° 432-70 y IE. N° 38619, Primaria de la comunidad de Parcahuanca, distrito de Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho, por un monto que asciende la suma de S/. 27,498.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100, soles);

Que, mediante el Informe N° 0055-2025-MDA-GDUR/KVME, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite para la evaluación en sesión de concejo municipal, el informe técnico N° 002-2025-MDA-EI/OQC, que sustenta el Especialista en Ingeniería el metrado y costos para la ejecución del Plan de Trabajo del montaje de los Módulos prefabricados de la Institución Educativa inicial N° 432-70 y IE. N° 38619, Primaria de la comunidad de Parcahuanca;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°003-2025 de fecha 14 de febrero del 2025, se acordó aprobar por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Trabajo del montaje de los Módulos prefabricados para la Institución Educativa inicial N° 432-70 y IE. N° 38619, Primaria de la comunidad de Parcahuanca, distrito de Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho, y la asignación presupuestal hasta por el monto máximo de S/. 27,498.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100, soles), en virtud a los Informe N° 0055-2025-MDA-GDUR/KVME, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el el informe técnico N° 002-2025-MDA-EI/OQC, del Especialista en Ingeniería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Artículo Segundo. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe el Plan de Trabajo del montaje de los Módulos prefabricados para la Institución Educativa inicial N° 432-70 y IE. N° 38619, Primaria de la comunidad de Parcahuanca, distrito de Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho, y la asignación presupuestal hasta por el monto máximo de S/. 27,498.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100, soles).

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina Comunicaciones, Relaciones Publicas e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página web www.muniacocro.gob.pe y Portal Transparencia de la Municipalidad distrital de Acocro

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO
ALCALDÍA
Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

C.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GDUR
- ABAST.
- Imag. Inst.
- Archivo 2025

MVDS/agv.